

Legislación Nacional

DECRETO 1921/1976LOCACIÓNInmuebles locados por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. Declaración de interés público (art. 26 , ley 21342)del 3/9/1976; publ. 13/10/1976Visto lo dispuesto por los arts. 26 , 27 y 28 de la ley 21342, yConsiderando:Que según lo establece el art. 4 de la ley 18820, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y autarquía, sin perjuicio de la superintendencia que sobre ella ejerce la Secretaría de Estado de Seguridad Social.Que la actividad que desarrolla la citada dirección nacional reviste interés público, toda vez que es integrante del sistema nacional de previsión y tiene a su cargo, fundamentalmente, recaudar los aportes y contribuciones con los que se satisfacen las prestaciones a cargo de las cajas nacionales de previsión.Que mediante la gestión de la dirección nacional citada se hace posible el cumplimiento de la obligación establecida por el art. 14 bis de la Constitución Nacional que impone al Estado otorgar los beneficios de la seguridad social.Que en dichas condiciones resulta evidente que corresponde calificar la actividad que desarrolla la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, de interés público en los términos del art. 26 de la ley 21342.Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la ley citada,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– A los fines dispuestos por el art. 26 de la ley 21342, declárase de interés público, a la actividad que desarrolla la Dirección Nacional de Recaudación Previsional creada por ley 18820 .Art. 2.– Comuníquese, etc.Videla – Bardi